

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2026/1530 *Adaptación y aprobación de las Tablas Salariales vigentes del convenio de Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén al Salario Mínimo Interprofesional, para el año 2026.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0051/2026
Código Convenio: 23000165011981

Vista el Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén de fecha 24/03/2026, con entrada en el registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Autoridad Laboral el día 26/03/2026, por medio de la cual se aprueban las tablas salariales del citado Convenio para adaptarlas al Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 215 de 31 de octubre), Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta *Delegación Territorial, Acuerda:*

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de marzo de 2026.
La Delegada Territorial.
Ana Belén Mata Soria

Acta Comisión Paritaria para la revisión del Convenio Colectivo del Campo

Asistentes

Presidente

Higinio Castellano García.

Secretaria

María de los Ángeles Ortega García.

Representación Empresarial

D. Elio Sánchez Campos (UPA).

D. Nicolás Vico Roa (ASAJA).

D. Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

D. Berta María Espinilla Gallardo (ASAJA-asesora).

D. Francisco Manuel Martínez González (ASAJA-asesor).

D. Juan Manuel López Torres (CEJ)

Representación Social

D. Domingo Ocaña Fernández (UGT).

D. Antonio Marcos Parra (UGT).

Dña. Teresa Pérez Alcántara (CCOO).

D. Ángel Lahita Cabrera (CCOO).

Acta

En la ciudad de Jaén, siendo las 9:05 del martes, 24 de marzo de 2026 y en la sede del Paseo de la Estación, 30, 3ª planta, se reúnen los/as señores/as arriba relacionados integrantes de la Comisión Paritaria de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, actuando como Presidente D. Higinio Castellano García y como Secretaria Dª. Mª Ángeles Ortega García.

El objeto de la presente reunión es la adaptación y aprobación de la tabla salarial vigente del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, al Salario Mínimo Interprofesional publicado en el Boletín Oficial del Estado, según el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de enero de 2026 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente. También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que la Sra. Secretaria de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAÉN 2025/2026				
En vigor desde el 1 de enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026				
TRABAJADORES EVENTUALES/FIJOS DISCONTINUOS				
Categorías	Sueldo Base	Dom.Fest. Par.Prop.	Extra.Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla	37,57	9,39	16,16	63,12 €
Menores de 16 a 18 años	37,57	9,39	16,16	63,12 €
Capataces, manijeros o encargados	39,98	10,00	17,20	67,18 €
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas	40,67	10,17	17,49	68,33 €
Ganaderos, Vaqueros y muleros	37,57	9,39	16,16	63,12 €
Riego a pie (1)	41,34	10,33	17,71	69,38 €
Riego por aspersión y goteo	40,67	10,17	17,49	68,33 €
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios	40,99	10,24	17,62	68,85 €
<i>(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión</i>				
Injerto y poda:				
Maestro	43,73	10,93	18,80	73,46 €
Podador con máquina	43,73	10,93	18,80	73,46 €
Oficial	40,99	10,24	17,62	68,85 €
Manipulador de desbrozadora	42,20	10,54	18,15	70,89 €
Siega en Cereales y recogida de semillas:				
Hombres y Mujeres	43,73	10,93	18,80	73,46 €
Menores de 16 a 18 años	43,73	10,93	18,80	73,46 €
Siega a máquina con cosechadora:				
Maquinista conductor	43,73	10,93	18,80	73,46 €
Trabajadores con trilladora	42,05	10,51	18,08	70,64 €
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano	40,99	10,24	17,62	68,85 €
Obreros en general menores de 16 años	40,99	10,24	17,62	68,85 €
RECOLECCIÓN DE ACEITUNA:				
Vareadores/as	38,37	9,59	16,50	64,46 €
Recogedores/as	38,37	9,59	16,50	64,46 €
Auxiliares de Recolección	38,37	9,59	16,50	64,46 €
Vareador auxiliar de vibrador autopulsado	40,10	10,02	17,24	67,36 €
Vareador con vara mecánica	40,10	10,02	17,24	67,36 €
Trabajadores de Almacén:				
Encargado de almacén	39,98	10,00	17,20	67,18 €
Auxiliar de Almacén	37,57	9,39	16,16	63,12 €
Trabajadores a destajo				
Destajo en general	libre contratación			
Recogida de algodón a destajo				
Primera Flor	1,09 €/Kg			
Demás Floraciones	libre contratación			
TRABAJADORES FIJOS:				Euros/mes
Técnicos				1.681,22 €
Administrativos				1.467,00 €
				Euros/día
Capataces, Manijeros o Encargados				39,98 €
Encargado de Almacén				39,98 €

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAÉN 2025/2026				
En vigor desde el 1 de enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026				
Tractoristas				40,67 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros				37,57 €
Hortelanos				37,57 €
Caseros				37,57 €
Guardas				37,57 €
De oficios clásico				43,73 €
Auxiliar de Almacén				37,57 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla				37,57 €
Menores de 16 a 18 años				37,57 €
Cuida de Ganado:				
Por un par de mulos				4,38 €
Por dos pares de mulos				6,57 €
Por tres pares de mulos				8,62 €

Jaén, 27 de marzo de 2026.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.